| | |
|---|---|
| FEV FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA Santiago de Cali | ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR |

## 1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 30 Abril de 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4244.0.12.1.029-2026
Organismo: Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali

## 2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali para la contratación de *"Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali"*, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## 3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se requiere la adquisición de mobiliario específico para este espacio, incluyendo silla tipo presidencial para el personal directivo de la entidad, así como una mesa de juntas o de comités directivos con sus respectivas sillas tipo gerencial para los participantes. La dotación de este mobiliario permitirá disponer de un espacio adecuado para el desarrollo de reuniones estratégicas, procesos de deliberación institucional y escenarios de toma de decisiones que impactan directamente en la gestión administrativa, financiera y misional de la entidad.

El mobiliario destinado a este espacio deberá cumplir con criterios de calidad, resistencia, ergonomía y funcionalidad, garantizando condiciones adecuadas para la realización de reuniones que, en muchos casos, se desarrollan durante periodos prolongados. Asimismo, permitirá contar con un entorno apropiado para la interacción entre directivos, funcionarios, contratistas, representantes de otras entidades públicas o privadas y ciudadanía en general.

Desde la perspectiva institucional, la adecuación de estos espacios contribuye también al fortalecimiento de la imagen organizacional, proyectando un ambiente de trabajo ordenado, funcional y acorde con los estándares de calidad y eficiencia que deben caracterizar la gestión pública.

En síntesis, contar con mobiliario institucional adecuado para los distintos espacios de la entidad permite optimizar el uso de las áreas físicas, mejorar las condiciones laborales del personal y fortalecer la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. El tamaño, diseño y disposición del mobiliario influyen directamente en la organización y circulación de los espacios, facilitando la creación de ambientes de trabajo funcionales, cómodos y eficientes.

## 4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para *"Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali",* lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

| Termino/ Sigla | Definición |
|---|---|
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadistica |
| UNSPSC | Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas |
| Riesgo | Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato |
| ECV | Encuesta nacional de Calidad de Vida (ECV), |
| CIIU | Clasificación Internacional Industrial Uniforme |
| AMP | Acuerdo Marco de Precios |
| TVEC | Tienda Virtual del Estado Colombiano |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Mobiliario de oficina | El mobiliario de oficina se refiere al conjunto de muebles y elementos utilizados para amueblar y equipar un espacio de trabajo. Estos elementos, como escritorios, sillas, estantes, archivadores y mesas de conferencia, están diseñados para facilitar las tareas laborales y crear un ambiente de trabajo cómodo y productivo. |
| Sillas ergonómicas | Una silla ergonómica, en términos generales, es aquella que puede ser regulada según las características o necesidades del usuario y que se adapta a su fisionomía, permitiendo una postura cómoda y saludable. |

Fuente: Elaboración Propia

## 5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

### 5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica se divide tradicionalmente en sectores que agrupan actividades con características comunes, especialmente en lo referente a sus procesos de producción. Según la clasificación clásica de la economía, se reconocen tres sectores principales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Agropecuario, caza y pesca |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br><br>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:<br><br>**Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.<br><br>**Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector minería<br>Sector construcción<br>Sector industria manufacturera<br>Sector eléctrico, gas y vapor |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. | Actividades de transportes<br>Actividades de comunicaciones<br>Actividades de comercio, restaurantes y hoteles<br>Actividades financieras<br>Actividades de servicios (mantenimientos, etc)<br>Actividades de consultoría |

Sector Primario: comprende actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales (agricultura, minería, pesca, etc.).

Sector Secundario: incluye las actividades de transformación de materias primas en bienes manufacturados (industria, construcción, etc.).

Sector Terciario: engloba las actividades orientadas a la prestación de servicios, sin generar bienes tangibles, pero que son fundamentales para el funcionamiento del sistema económico.

La compra de mobiliario de oficina
A diferencia de los dos primeros sectores, que son considerados productivos por su generación de bienes físicos, el sector terciario se clasifica como no productivo en términos tangibles. Sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

embargo, este sector es clave en la economía moderna, ya que representa una proporción significativa del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo, al incluir servicios como el comercio, transporte, comunicaciones, educación, salud, administración pública, servicios financieros, profesionales y de apoyo a la gestión.

Ubicación del objeto contractual dentro del sector económico

El objeto contractual analizado relacionado con la adquisición de mobiliario de oficina (sillas ergonómicas, mesa de reuniones, entre otros) se encuentra enmarcado dentro del sector terciario, específicamente en el subgrupo de servicios de apoyo a la gestión.

La adquisición de este mobiliario constituye un componente esencial para el desarrollo de las funciones administrativas, operativas y estratégicas de las entidades, tanto públicas como privadas. Su uso permite mejorar los procesos internos, garantizar la continuidad del servicio institucional y facilitar la adaptación necesaria para el cumplimiento de los objetivos misionales.

Asimismo, este tipo de contratación contribuye al fortalecimiento del entorno operativo de la organización, enmarcándose en una economía de servicios donde el talento humano y la infraestructura tecnológica son activos fundamentales para la generación de valor.

Con base en lo anterior, se concluye que el objeto contractual se localiza dentro del sector terciario de la economía, dado que no se produce un bien tangible destinado al mercado, sino que se adquieren herramientas que soportan la prestación de servicios institucionales. Este análisis es relevante para efectos de clasificación presupuestal, evaluación sectorial y definición de estrategias de contratación

Asimismo, resulta importante como insumo para estudiar el sector, presentar el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso; por tanto, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

**a. Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo con el último informe realizo por el DANE para el cuarto trimestre del 2025 realizado el 16 de febrero de 2026, el PIB tuvo un crecimiento de 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2025[pr]-IV**

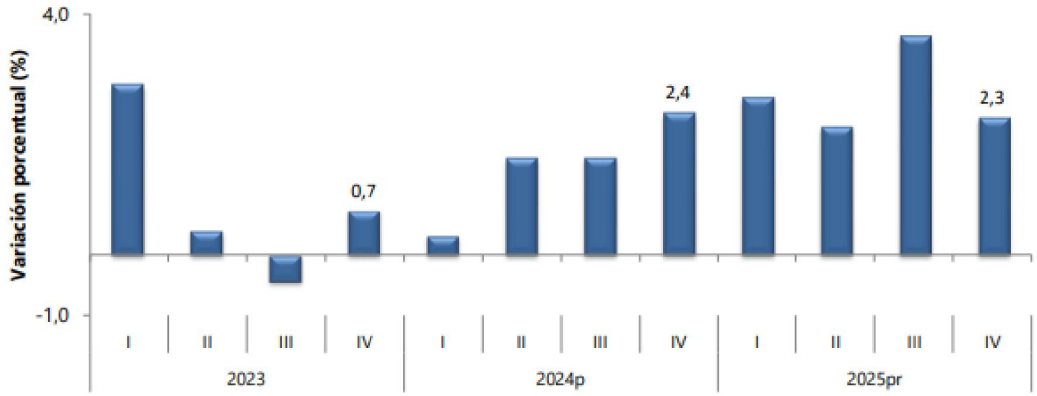


**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. El comportamiento positivo del PIB evidencia un entorno económico favorable para el gasto público y la inversión institucional. La recuperación de sectores como comercio, transporte y servicios financieros todos parte del sector terciario respalda la pertinencia de adquirir mobiliario que permitan mejorar la competitividad administrativa.

Este contexto macroeconómico sugiere que las entidades estatales tienen condiciones relativamente estables para ejecutar procesos de adquisición orientados al fortalecimiento organizacional.

**b. Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El boletín técnico emitido el 9 de abril de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadistica (DANE) sobre el Índice de Precio al Consumidor que mide las variaciones en el gasto del consumo final promedio de los hogares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Marzo 2025 - 2026**

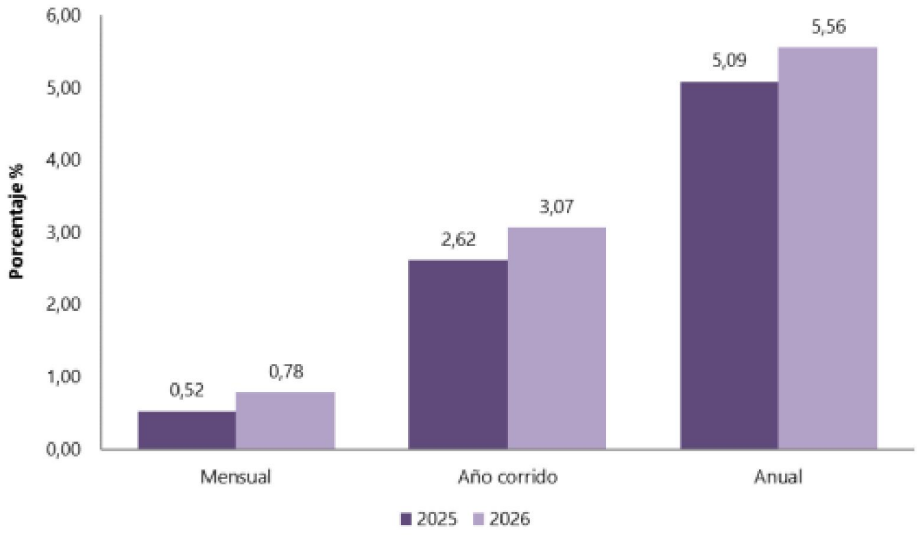


**Fuente:** DANE, IPC.

Estos incrementos presentados del IPC pueden verse reflejado por un alza en el costo del mobiliario necesario para la entidad, lo que puede derivar en que algunas entidades mermen la adquisición de este tipo de elementos esperando un punto de equilibrio que les permita negociar con precios más asequibles.

**c. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**
El boletín técnico publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 16 de abril de 2026, sobre las principales variables del sector servicios para el mes de enero,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evidenció que catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2026ᵖ / febrero 2025**

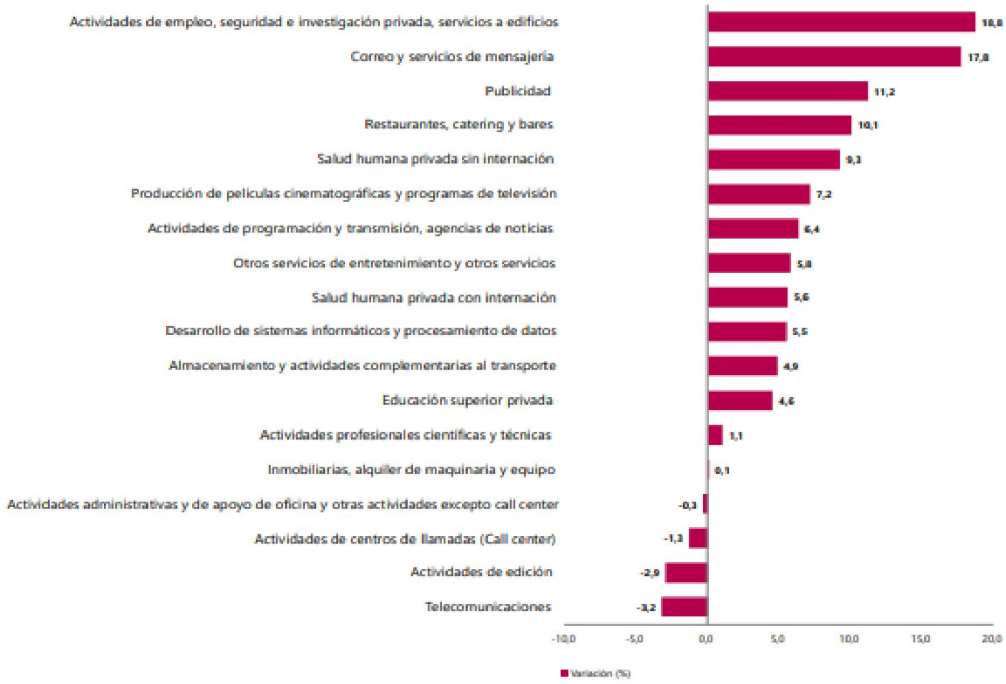


**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Los resultados de la EMS evidencian una tendencia negativa en los ingresos de las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, con un decrecimiento del -0,3%. Aunque se presentó un decrecimiento, el mismo presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025 con personal ocupado sin agencia del 20,1%, permanente del 13,5% y personal temporal directo de 6,6%.

Lo anterior permite prever que las actividades administrativas y de apoyo de oficina esta presentando un decrecimiento leve pero que es sostenido en otros aspectos, por consiguiente es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recomendable que se tengan en cuenta estos factores los cuales pueden afectar en los precios de los contratos, lo cual impida negociaciones favorables para las entidades publicas.

**d. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)**

El Salario Mínimo Mensual Vigente uno de los principales aspectos económicos pues se analiza el precio del talento humano que incide en las actividades a desarrollar para la contratación de la prestación del servicio de operación y logística. Para el año en curso se ordeno el 29 de diciembre de 2025 por el decreto 1469 y 1470 que el salario se fijaba en $1.750.905, un 23% más que el año anterior.

| AÑO | SMLV | % ANUAL VARIACIÓN | DECRETO |
|---|---|---|---|
| 2019 | $828.116 | 6% | 2451 de diciembre 2018 |
| 2020 | $877.803 | 6% | 2360 de diciembre 2019 |
| 2021 | $908.526 | 3,5% | 1785 y 1786 de diciembre 2020 |
| 2022 | $1.000.000 | 10.07% | 1724 de 2021 de diciembre 2021 |
| 2023 | $1.160.000 | 16% | 2613 de diciembre 2022 |
| 2024 | $1.300.000 | 12% | 2292 de diciembre 2023 |
| 2025 | $1.423.500 | 9.53% | 1572 del 24 de diciembre de 2024 |
| 2026 | $1.750.905 | 23% | 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 |

Un aumento del salario mínimo puede resultar en un incremento en los costos de contratación de personal para llevar a cabo las actividades de compra y fabricación de mobiliario, lo que a su vez puede afectar la rentabilidad de las empresas y su capacidad para mantener competitividad en el mercado.

Es por esto que resulta importante evaluar estrategias para mitigar cualquier impacto negativo. De esta manera, se puede garantizar una operación de compra eficiente sostenible incluso en un entorno con cambios en el salario mínimo.

Por otro lado, el aumento del salario mínimo, así como beneficiara a una parte de la población, casi la mitad se verá perjudicada debido a que gana menos del mínimo o se encuentran desempleados, lo que indica una mayor tasa de pobreza, con lo cual no se beneficiaran del aumento del salario, si no por el contrario su costo de vida aumentaría. Por consiguiente, para generar un aumento del salario sostenible, se debe estabilizar la situación económica del país, la creación de nuevos empleos dignos y un aumento de la productividad económica de las empresas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**e. Tasa de Cambio**

La tasa de cambio que es el precio de una moneda extranjera expresado en moneda local, indicando cuántas unidades de la propia se necesitan para adquirir una unidad de otra. En febrero, la tasa de cambio cerró en $3.746, nivel que también representó el máximo del mes, con una depreciación mensual de 2,3%, y su valor mínimo el 4 de febrero ($3.662). El dato observado fue $76 mayor al esperado en la encuesta de febrero ($3.670). Para marzo de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.700 y $3.750, con $3.730 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.800, manteniéndose estable frente al pronóstico del mes anterior.

**Gráfico 5. Tasa de cambio – Fin de periodo**

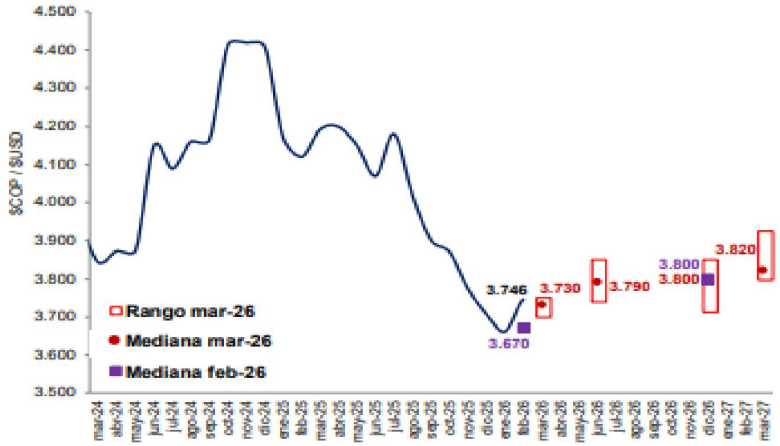


Fuente: Encuesta de Opinión Financiera, Fedesarrollo – bvc

En ese orden de ideas, la compra de mobiliario puede afectarse debido a que parte significativa de los insumos, componentes y procesos involucrados en su fabricación y comercialización se encuentran directa o indirectamente ligados a mercados internacionales.

En este sentido, la variación del tipo de cambio, especialmente frente al dólar estadounidense, incide de manera directa en el valor de materias primas y elementos importados tales como herrajes, sistemas de ensamble, tapicería especializada, espumas y productos químicos utilizados en los acabados. De igual forma, afecta los costos de adquisición de mobiliario importado, cuyo precio depende en gran medida de la fluctuación de dicha variable macroeconómica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis de variables macroeconómicas PIB, IPC, TRM, SMLV, comportamiento del sector servicios entre otros, permite concluir que las condiciones actuales son moderadamente favorables para la adquisición de dichos bienes. No obstante, se recomienda adoptar mecanismos de seguimiento económico y contractual que permitan mitigar riesgos asociados a inflación sectorial, variabilidad cambiaria y sobrecostos laborales.

La compra del mobiliario necesario para la entidad no solo responde a una necesidad operativa, sino también a una exigencia estructural del Estado contemporáneo que busca ser más eficiente, transparente y orientado al ciudadano.

## 5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El mobiliario de oficina comprende el conjunto de elementos físicos utilizados para equipar un espacio laboral, tales como escritorios, sillas, archivadores, estanterías, mesas de reuniones y divisiones modulares. Estos elementos están diseñados para facilitar el trabajo diario, optimizar la organización de documentos y herramientas, y crear un entorno funcional y ordenado que permita a los empleados desempeñar sus tareas con eficiencia.

Uno de los aspectos más importantes del mobiliario de oficina es la ergonomía, ya que busca garantizar la comodidad y salud de los trabajadores. Sillas ajustables, escritorios a la altura adecuada y accesorios como soportes para pantalla o reposapiés ayudan a prevenir lesiones musculares y problemas posturales. Un mobiliario adecuado no solo mejora el bienestar físico, sino que también influye directamente en la productividad y la motivación del personal.

Además de su función práctica, el mobiliario de oficina también cumple un papel estético y comunicativo dentro de la empresa. El diseño, los materiales y la disposición del mobiliario pueden reflejar la identidad corporativa, transmitir profesionalismo y fomentar un ambiente de trabajo colaborativo o más privado, según las necesidades de la organización. Espacios bien amueblados promueven una imagen positiva tanto para empleados como para clientes o visitantes.

El mobiliario de oficina ha evolucionado con las nuevas formas de trabajo, adaptándose a entornos más flexibles, tecnológicos y sostenibles. Hoy en día, se priorizan diseños modulares, materiales reciclables, estaciones de trabajo compartidas y soluciones móviles que permiten reorganizar fácilmente los espacios según los cambios organizativos. Así, el mobiliario no solo es un componente físico, sino una herramienta clave para el desarrollo y adaptación del entorno laboral moderno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, para el presente contrato se está realizando la adquisición de los siguientes elementos que contienen la siguiente descripción:

Sillas ergonómicas: Las sillas ergonómicas están diseñadas para brindar comodidad, apoyo y mantener una postura adecuada durante largas jornadas de trabajo. Se caracterizan por tener respaldos ajustables que se adaptan a la curvatura natural de la columna, soporte lumbar, reposabrazos regulables y asientos acolchados con altura ajustable. Su estructura busca reducir la tensión en la espalda, el cuello y los hombros, promoviendo una mejor circulación sanguínea y previniendo dolencias musculoesqueléticas.

Además, estas sillas permiten una personalización completa según las necesidades del usuario. Algunas incorporan mecanismos de inclinación sincronizada, ruedas giratorias para facilitar el movimiento y materiales transpirables como mallas que mejoran la ventilación. La ergonomía aplicada al mobiliario no solo mejora la salud del trabajador, sino que también incrementa la concentración y la productividad en el entorno de oficina.

Mesa de reunión para oficina: es un elemento de mobiliario diseñado para facilitar la interacción, comunicación y toma de decisiones entre varias personas dentro de un entorno laboral. Se caracteriza por ofrecer una superficie amplia y funcional que permite ubicar equipos de trabajo como computadores portátiles, documentos y elementos de apoyo, garantizando comodidad y organización durante el desarrollo de reuniones, juntas o sesiones de trabajo colaborativo.

Este tipo de mobiliario puede presentar diferentes formas (rectangulares, ovaladas, redondas o modulares) y capacidades, adaptándose al número de usuarios y al espacio disponible. Generalmente está fabricado con materiales resistentes como madera, metal o superficies laminadas, e incorpora características adicionales como canalización para cableado, conectividad eléctrica y diseño ergonómico, con el fin de optimizar la funcionalidad y la eficiencia en ambientes corporativos.

Estanterías metálicas: Las estanterías metálicas se destacan por su alta resistencia, durabilidad y capacidad de carga. Están fabricadas en materiales como acero galvanizado o pintado, lo que las hace ideales para almacenar documentos, archivos, suministros o incluso equipos pesados. Su estructura abierta permite un acceso rápido y sencillo al contenido, y suelen venir en modelos ajustables que permiten cambiar la altura de los estantes según lo que se necesite almacenar.

Además de su funcionalidad, las estanterías metálicas son fáciles de limpiar y mantener, lo cual es fundamental en entornos de trabajo donde se requiere orden e higiene. Pueden ser fijas o modulares, lo que facilita su integración en distintos tipos de espacios, desde oficinas administrativas hasta bodegas o centros de archivo. Su robustez y eficiencia las convierten en un elemento esencial del mobiliario organizativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las sillas ergonómicas, las mesas plegables y las estanterías metálicas son elementos clave del mobiliario de oficina por su funcionalidad, adaptabilidad y aporte al bienestar laboral. Las sillas ergonómicas brindan comodidad y favorecen una postura saludable; las mesas plegables destacan por su practicidad y fácil almacenamiento en espacios dinámicos, mientras que las estanterías metálicas permiten una organización eficiente gracias a su resistencia y capacidad de carga, adaptándose a distintos entornos de trabajo.

## 5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y ,en especial, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones jurídicas y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

**Ley 80 de 1993**
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

**Ley 1150 de 2011 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)**

- Establece el principio de publicidad como fundamento de la contratación pública, exigiendo la publicación de información relevante en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- Define los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de contratación, incluyendo la consulta previa y la vigilancia social.

**Decreto 1082 de 2015 (Estatuto General de Contratación Pública):**

- Regula los principios generales que rigen la contratación pública, como la libre competencia, la igualdad, la transparencia y la responsabilidad fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Establece los procedimientos para la selección de contratistas, incluyendo la planeación, la convocatoria, la presentación de ofertas, la evaluación y la adjudicación.
- Define los requisitos habilitantes y técnicos que deben cumplir los oferentes.
- Determina los mecanismos de control y vigilancia de los procesos de contratación.

**Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali:**

- Complementa las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública con normas específicas para los procesos de contratación de la Alcaldía.
- Establece los procedimientos internos para la planeación, la ejecución y el seguimiento de los contratos.
- Define los criterios de evaluación de las ofertas y los mecanismos de adjudicación.

**Decreto 1860 de 2021:**

- Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

**Decreto 680 de 2021:**

- Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G MOAB- 01:** Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

El propósito de esta guía es identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los Procesos de Contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia.

Articulo 107 y 115 del Estatuto tributario: Los pagos por estampillas se tratan como una deducción común y corriente, y no como un impuesto

## 5.4. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Fondo Especial de vivienda del Distrito de Santiago de Cali establece si el presente proceso de contratación esta cobijado por los acuerdos comerciales que aplican para el proceso de contratación de acuerdo con las recomendaciones entregadas en el capítulo 7.4 del documento “Guía para la estructuración del análisis del sector”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Proceso de Contratación de acuerdo al presupuesto oficial del proceso de contratación y a la entidad estaría cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

| Acuerdo | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | No | No | No |
| | México | No | No | No | No |
| | Perú | Sí | No | No | No |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | Sí | No | No | Si |
| Corea | | No | No | No | No |
| Costa Rica | | Sí | No | No | Si |
| Estados AELC | | Sí | No | No | Si |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| México | | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | No | No | No |
| | Guatemala | Sí | si | No | Si |
| | Honduras | No | No | No | No |
| Unión Europea | | Sí | No | No | No |
| Comunidad Andina | | Si | Si | No | Si |

Fuente: Colombia Compra eficiente.

En consecuencia, de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso y a los bienes que va adquirir la Entidad concederá trato nacional a los proponentes bienes y/o servicios de los Estados que encuentran dentro del acuerdo comercial anteriormente señalados.

## 5.5. DOCUMENTOS TIPO

De acuerdo a la información correspondiente de Colombia Compra Eficiente y la guía, el presente proceso no evidencia documentos tipo, de acuerdo con el bien o servicio a contratar es por esto que, No Aplica.

## 5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de lo establecido por Colombia Compra Eficiente (CCE), mediante la Circular Externa No. 004 de 2021, se recuerda a las entidades estatales la obligatoriedad de utilizar los instrumentos de agregación de demanda, específicamente los Acuerdos Marco de Precios (AMP) estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, cuando estos se encuentren vigentes y disponibles para la adquisición del bien o servicio requerido.

En este sentido, para la compra de mobiliario de oficina como sillas ergonómicas, mesa, estantería metálica entre otros, CCE dispuso un mecanismo mediante el cual los grandes almacenes inscritos en la Superintendencia de Industria y Comercio pueden ofertar su catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), promoviendo procesos más ágiles y eficientes al permitir compras directas sin la necesidad de un proceso contractual tradicional.

**1. Vigencia del Acuerdo Marco y revisión de disponibilidad**
El Acuerdo Marco de Precios para “Gran Almacén” se encuentra vigente. En atención a ello, el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali realizó la consulta correspondiente en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que los bienes objeto del proceso (sillas ergonómicas, mesa, estanterías entre otros) no se encontraban disponibles en dicho canal ya que no cumplían con las características técnicas solicitadas por la entidad.

**2. Justificación de no uso del Acuerdo Marco**
De acuerdo ejercicio del principio de responsabilidad fiscal y presupuestal, la Entidad evaluó los precios ofertados en la Tienda Virtual, concluyendo que:

- La adquisición a través del Acuerdo Marco implicaría un costo unitario significativamente más elevado de algunos elementos que se consultaron.
- No se encontraban las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad para alguno de los elementos.

Conforme a lo anterior, y amparado en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 310 de 2021, que establece excepciones razonables para no aplicar el AMP cuando existan razones objetivas justificadas, el Fondo Especial de Vivienda justifica su decisión de no realizar la compra a través de la Tienda Virtual, optando en su lugar por adelantar un proceso de selección abierta conforme a la normativa vigente.

**3. Fundamento normativo y principios orientadores**
Esta decisión se sustenta en los principios contractuales establecidos en la Ley 80 de 1993, en particular:

- Transparencia: al abrir el proceso a la competencia mediante selección abierta.
- Economía: al optar por una alternativa de menor costo sin comprometer la calidad técnica requerida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Responsabilidad: al tomar decisiones alineadas con la correcta utilización de los recursos públicos.

Aunque alguno de los bienes requeridos se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el análisis técnico, presupuestal y de mercado realizado por la Entidad concluye que la adquisición mediante un proceso de selección abierta garantiza mejores condiciones económicas y permite mayor concurrencia de oferentes.

Esta decisión se encuentra debidamente motivada y en cumplimiento del marco normativo vigente, en especial lo dispuesto por la Circular Externa No. 004 de 2021 de CCE, el Decreto 310 de 2021 y la Ley 80 de 1993, garantizando un proceso transparente, eficiente y ajustado a los principios de la contratación estatal.

## 5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El proceso no es susceptible de incorporar criterios ambientalmente sostenibles, de acuerdo con el bien o servicio a contratar, el requerimiento y las consultas realizadas al sector, es por esto que, para el presente proceso, los criterios ambientalmente sostenibles, No Aplica

## 5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Realizando una revisión detallada de la GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL dispuesta por la Alcaldía Santiago de Cali, en la cual se recomienda analizar la pertinencia y viabilidad para la inclusión de estos criterios, se establece que en los procesos para la compra venta de bienes generalmente no requiere la vinculación de personal para su ejecución, por lo que se recomienda no establecer como criterio de obligatorio cumplimiento la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad. Por tanto, No Aplica.

## 5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

El proceso puede buscar la eficiencia a través de la compra de equipos tecnológicos que cumplan criterios innovadores ya sean en la funcionalidad mejorada, grado de novedad, sostenibilidad, inteligencia incorporada, seguridad, confiabilidad entre otros; la compra de equipos con este tipo de tecnologías permitirá estar a la vanguardia, reduciendo el impacto ambiental.

Sin embargo, el presente proceso no es susceptible de incorporar criterios de compra pública para la innovación, de acuerdo con el bien o servicio a contratar, el requerimiento técnico y las consultas realizadas al sector es por esto que el criterio de innovación, No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE LIMITARLA A MIPYMES

En desarrollo de lo dispuesto en las leyes antes mencionadas, la Entidad Estatal podrá limitar el presente proceso de selección a la participación exclusiva de MIPYMES para tal efecto, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso en calidad de MIPYMES dentro del plazo establecido en el cronograma y con la presentación de por lo menos dos (2) interesados que acrediten tal condición dentro del término previsto. En caso contrario, el proceso se adelantará sin limitación de participación.

## 5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

## 6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.
La información del comportamiento del gasto permite a Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali , recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado *“Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones del Fondo Especial*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali"*, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

## 6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio a contratar del Distrito de Santiago de Cali:

Se describe a continuación los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali relacionado con *"Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali"*
Procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali

| Variable | Entidad |
|---|---|
| Vigencia | 2024 |
| Número de proceso | 4135.010.32.1.248-2024 |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6976643&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| Modalidad de selección | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA |
| Cantidad de oferentes | 21 |
| Objeto contractual | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. |
| Valor del contrato | 545.155.393 COP |
| Proveedor | CONJUNTO SOLUCIONES INTEGRALES |
| Plazo del contrato | 20 DIAS |
| Forma de pago | En relación con las condiciones de pago, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública cancelara el valor del contrato en un solo pago, de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos y las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. |
| Experiencia exigida | Se acreditará con al menos un contrato y máximo tres (03) contratos ejecutados a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega, acta de terminación, acta final o acta de recibo definitivo, según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con "la fabricación o producción o distribución o comercialización de muebles o mobiliario para oficinas", donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | lo menos un (1) código UNSPSC de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial en SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP<br>Cuando se trate de proponente plural (Consorcios, uniones temporales o composición accionaria) se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada. 2. Los demás integrantes deben acreditar al menos el 5% de la experiencia solicitada. 3. Sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso el porcentaje de participación no podrá ser superior al 10% |
| Códigos UNSPSC | 56101700 sistema de escritorio<br>56112100 Muebles de oficina<br>56111210 asientos<br>56111600 Sistemas de paneles |
| Garantías exigidas | Cumplimiento: ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista por el 20% del valor del contrato y por la duración del contrato mas 6 meses<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados por el 20% del valor del contrato y por la duración del contrato mas 6 meses |
| Criterios de evaluación | Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de cómo utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa electrónica, por lo que el único factor será el precio. |

Fuente: SECOP II.

| Variable | Entidad |
|---|---|
| Vigencia | 2022 |
| Número de proceso | 4135.010.32.1.240-2022 |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3449144&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| Modalidad de selección | Selección abreviada subasta inversa |
| Cantidad de oferentes | 4 |
| Objeto contractual | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. |
| Valor del contrato | 261.343.584 COP |
| Proveedor | DIVIAREAS SAS |
| Plazo del contrato | 45 Dias |
| Forma de pago | El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos y las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta completar el 100% del valor del contrato. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Experiencia exigida | - Objeto del Contrato: Se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con “la fabricación o producción o distribución o comercialización de muebles o mobiliario para oficinas, donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos seis (6) códigos UNSPSC de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP<br>- Valor del Contrato: Dentro del contrato o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia habilitante, los proponentes interesados en participar, deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial.<br>- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con al menos un (1) contrato ejecutado con una cuantía igual o superior al 40% del presupuesto oficial.<br>- En el caso que sean 2 proponentes con el mismo porcentaje de participación ejemplo 50% cada uno, cualquiera de los 2 puede aportar la experiencia, lo cual deberá indicar en el anexo respectivo. |
| Códigos UNSPSC | 56101700 Muebles de oficina<br>56101900Piezas de mobiliario y accesorios<br>56111500Sitios de trabajo y paquetes para la oficina<br>56112100 Asientos<br>56112200 Sistemas de escritorio<br>56111800 Muebles independientes |
| Garantías exigidas | - Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista por el 20% del valor del contrato y por la duración del contrato más 6 meses<br>- Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados. por el 20% del valor del contrato y por la duración del contrato mas 6 meses<br>- Responsabilidad por daños a terceros por 200 SMMLV por toda la ejecución del contrato |
| Criterios de evaluación | Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de cómo utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa electrónica. |

Fuente: SECOP II.

| Variable | Entidad |
|---|---|
| Vigencia | 2024 |
| Número de proceso | 4171.010.32.1.209-2024 |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6903513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| Modalidad de selección | Selección abreviada subasta inversa |
| Cantidad de oferentes | 16 |
| Objeto contractual | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES, PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA ARTE Y TECNOLOGIA DE CALI |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | 604.871.776 COP |
| Proveedor | OFIEXPORT SAS |
| Plazo del contrato | 30 DIAS |
| Forma de pago | La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, realizará un único pago, previa presentación de cuenta de cobro y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de los bienes solicitados. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta. |
| Experiencia exigida | Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por La Secretaría de Desarrollo Económico y conforme al objeto del presente proceso de selección y/o similares |
| Códigos UNSPSC | 56111500 Sitios de trabajo y paquetes para oficina<br>56101700 Muebles de oficina<br>56111800 Muebles independientes<br>56112100 Asientos |
| Garantías exigidas | Cumplimiento del contrato: el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.<br>Calidad de los bienes: el contratista deberá constituir póliza de calidad de los bienes, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la cobertura de cumplimiento.<br>Responsabilidad civil extracontractual: el Contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato. |
| Criterios de evaluación | Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que “para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”. Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. |

Fuente: SECOP II.

## 6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de contratación Estatal en Colombia, la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia compra Eficiente, desarrollo el Modelo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Abastecimiento Estratégico (MAE) para la Compra Publica, que estudiara los aspectos relevantes de la oferta requerida para el presente proceso

A continuación, se realizará el análisis correspondiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, donde se podrá observar cómo ha sido el comportamiento de los contratos a nivel distrital, cuáles han sido sus oferentes y la participación, entre otros, Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

Se realizo la filtración de la información durante los últimos cuatro años (01/01/2022) hasta la fecha (30/04/2026) identificado con el código UNSPSC (561017 – Muebles de oficina, 561019 – Piezas de mobiliario y accesorios, 561115 – Sitios de trabajo y paquetes para la oficina)

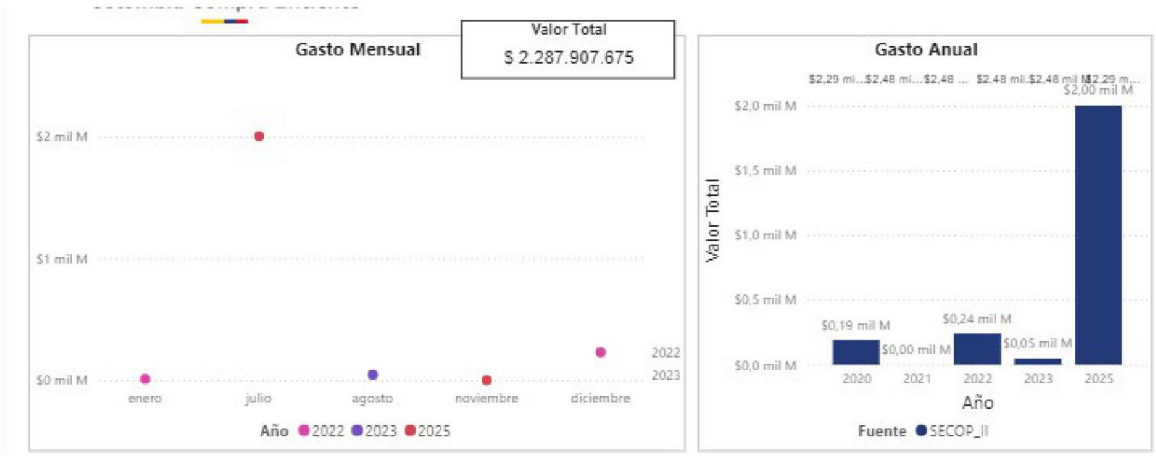


Las gráficas anteriores nos muestran que durante los últimos cuatro años se realizaron aproximadamente un total de 5 contratos a nivel distrital con una inversión de dos mil millones de pesos aproximadamente
El año 2025 fue el año que más se realizo inversión con aproximadamente dos mil millones de pesos y el 2023 el año con menos inversión con aproximadamente cuarenta y cinco millones de pesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

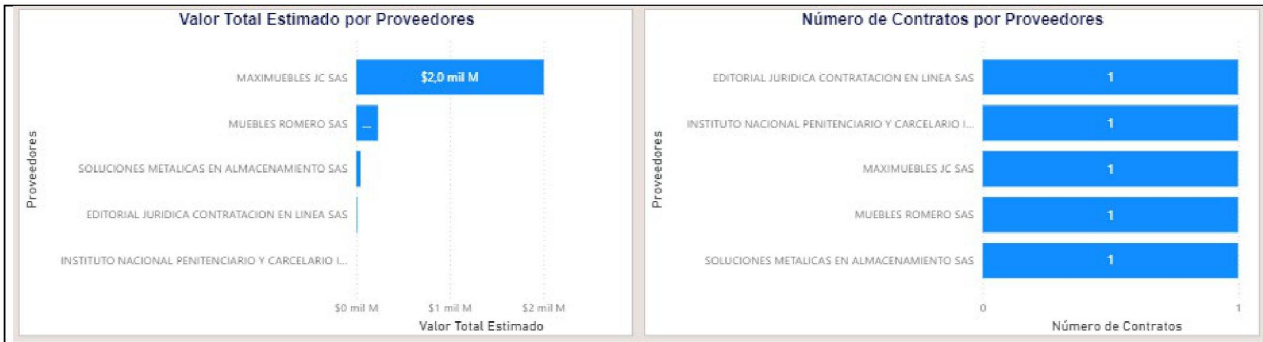


Los principales proveedores en términos del valor estimado de los contratos son MAXIMUEBLES SAS JC SAS, MUEBLES ROMERO SA y SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS, mientras que el número de contrato por proveedor del Distrito de Santiago de Cali son EDITORIAL JURIDICA CONTRATACION EN LINEA SAS, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y MAXIMUEBLES JC SAS

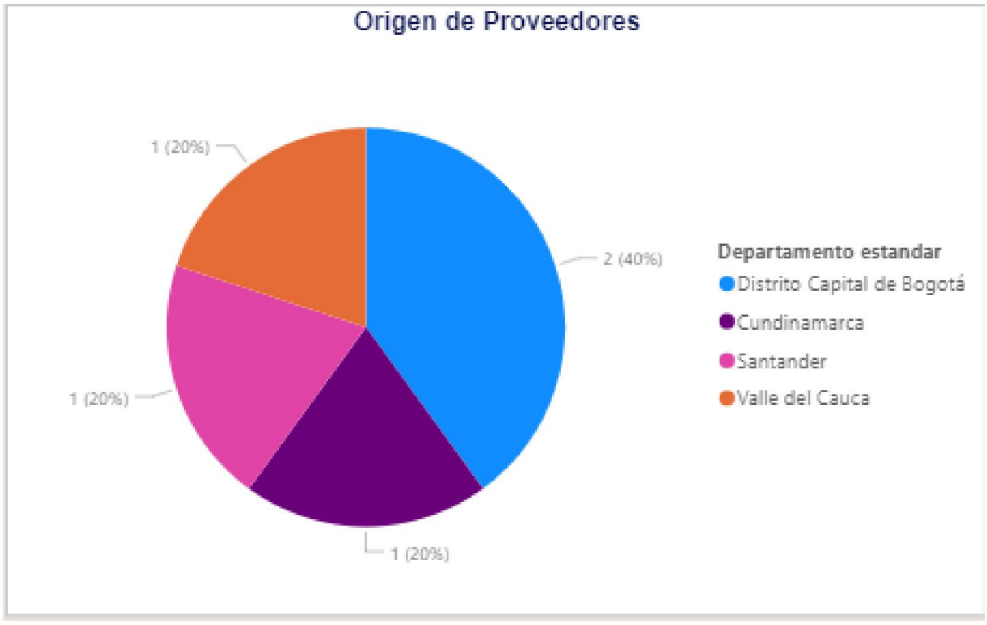


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El origen de los proveedores en el Distrito de Santiago de Cali es Nacionales, y principalmente se realizan contratos con el Distrito Capital de Bogotá , Cundinamarca, Santander y el Valle del Cauca, y los contratos llevados por modalidad de selección son en su mayoría son por , selección abreviada subasta inversa, mínima cuantía, contratación directa y selección abreviada de menor cuantía.

## 6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La entidad estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien obra o servicio a contratar de otras entidades estatales.

Se describe a continuación los contratos adelantados por otras entidades estatales relacionados con el objeto *"Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali"*

| Variable | Entidad |
|---|---|
| Vigencia | 2018 |
| Número de proceso | SASI 06-2018 |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.406115&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| Modalidad de selección | Selección abreviada subasta inversa |
| Cantidad de oferentes | 27 |
| Objeto contractual | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP". |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | 128.514.636 COP |
| Proveedor | EUROMUEBLES & DISEÑOS SAS |
| Plazo del contrato | 1 MES |
| Forma de pago | La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato una vez sea realizada la entrega total de los elementos contratados, EN UN (1) SOLO PAGO previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la disponibilidad del PAC y a la factura correspondiente; se deberá anexar la certificación del pago del cumplimiento de las obligaciones legales salariales (salud, pensión, riesgos profesionales, salarios y demás prestaciones entre otros del personal a su servicio). |
| Experiencia exigida | Esta experiencia se debe acreditar con tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria del valor de los contratos de la experiencia que se acredite en el RUP debe ser por un monto igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMLMV (Superior o igual a 195,20 SMMLV). Dicha experiencia será verificada de acuerdo con la información contenida en el RUP sobre los contratos ejecutados reportados por el proponente, para lo cual se deberá indicar en el anexo N° 3 del presente documento. Los contratos ejecutados son los que el proponente manifiesta como cumplimiento del requisito. |
| Códigos UNSPSC | 56112000 Muebles de apoyo de la computadora<br>56112100 Asientos<br>56101703 escritorios |
| Garantías exigidas | GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento por el 10% del valor del contrato y desde el la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato<br>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por el 20% del valor del contrato y por la ejecución del contrato mas 6 meses<br>CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia será por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Criterios de evaluación | Conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el MENOR PRECIO A LA ENTIDAD. |

Fuente: SECOP II.

| Variable | Entidad |
|---|---|
| Vigencia | 2022 |
| Número de proceso | FDLU-SASI-040-2022- |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3619182&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| Modalidad de selección | Selección abreviada subasta inversa |
| Cantidad de oferentes | 4 |
| Objeto contractual | CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, CON PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ EN LA LOCALIDAD DE USME |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | 89.394.407 COP |
| Proveedor | INDUJACARG SAS |
| Plazo del contrato | 4 MESES |
| Forma de pago | Se realizará un único pago del 100% al recibo a satisfacción y entrada al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme, del total de los bienes objeto de este contrato. El cobro lo realizará el contratista previo presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acta de recibo a satisfacción e ingreso por el almacén debidamente firmado por el almacenista, certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social integral, (de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), así como la certificación de cumplimiento del valor a pagar expedida por el Supervisor, los cuales deberán ser radicados en las instalaciones de la Alcaldía Local de Usme en el período comprendido entre el día primero (1) y el día cinco (5) de cada mes. Para el pago, el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. |
| Experiencia exigida | La experiencia a acreditar debe ser igual o superior al presupuesto estimado del proceso, expresado en SMMLV. Las MiPymes deben acreditar su clasificación conforme lo señalado dentro del decreto 1860 del 2021 Lo anterior de acuerdo con la verificación de experiencia en los procesos mencionados anteriormente, se pudo establecer que estas entidades han manejado un rango de experiencia entre los 2 y 3 contratos, teniendo en cuenta este rango de experiencia y la normatividad del decreto 1860 del 2021, se sugiere la siguiente tabla para tener en cuenta en los requisitos habilitantes de experiencia |
| Códigos UNSPSC | 56101500 Muebles<br>56112100 Asientos<br>47121700Envases y accesorios para residuos<br>24112400 Cofres armarios y baúles de almacenamiento<br>24102000 Disposición en estantes y almacenamiento |
| Garantías exigidas | N/A |
| Criterios de evaluación | MENOR PRECIO |

Fuente: SECOP II.

| Variable | Entidad |
|---|---|
| Vigencia | 2024 |
| Número de proceso | SASI-MGN-CLPE-002-2024 |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6451684&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| Modalidad de selección | Selección abreviada subasta inversa |
| Cantidad de oferentes | 2 |
| Objeto contractual | ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA 2024 |
| Valor del contrato | 251.416.457 COP |
| Proveedor | La oficina Muebles y equipos limitada |
| Plazo del contrato | 2 MESES |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Forma de pago | El SENA pagará al contratista un único pago una vez se reciban los bienes solicitados, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. |
| Experiencia exigida | El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre del presente proceso de selección; cuyo objeto contractual tenga relación directa con los elementos a suministrar dentro del proceso de selección y el valor sumado de los contratos certificados debe sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado. Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación de este. |
| Códigos UNSPSC | 56101500 Muebles<br>45111600 Proyectos y suministros<br>56111906 Gabinetes o cajones o estantes industriales<br>56101537 Tocadores<br>56101715 Organizadores o clasificadores de correspondencia |
| Garantías exigidas | El oferente para participar en el presente proceso de selección objetiva deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado. El oferente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguros o garantía bancaría por 90 dias a partir de la presentación de la propuesta y por el 10% del valor total de la propuesta oficial |
| Criterios de evaluación | De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes. |

Fuente: SECOP II.

## 6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de contratación Estatal en Colombia, la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia compra Eficiente, desarrollo el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la Compra Publica, que estudiara los aspectos relevantes de la oferta requerida para el presente proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se realizará el análisis correspondiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, donde se podrá observar cómo ha sido el comportamiento de los contratos a nivel estatal, cuáles han sido sus oferentes y la participación, entre otros, Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

Se realizo la filtración de la información durante los últimos cuatro años (01/01/2022) hasta la fecha (30/04/2026) identificado con el código UNSPSC (561017 – Muebles de oficina, 561019 – Piezas de mobiliario y accesorios, 561115 – Sitios de trabajo y paquetes para la oficina)

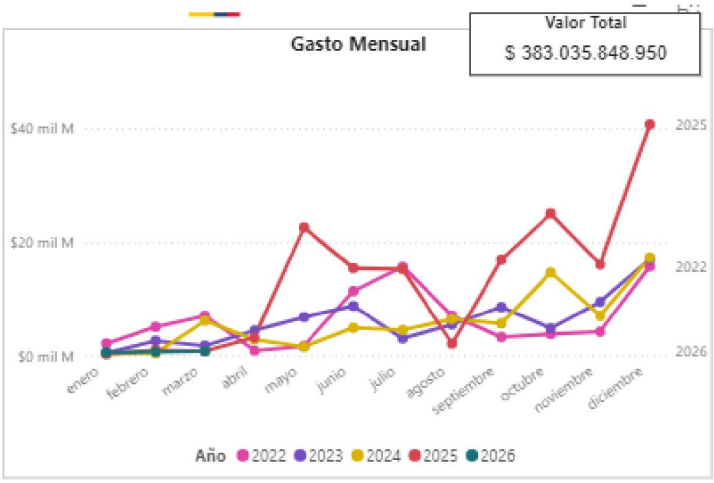


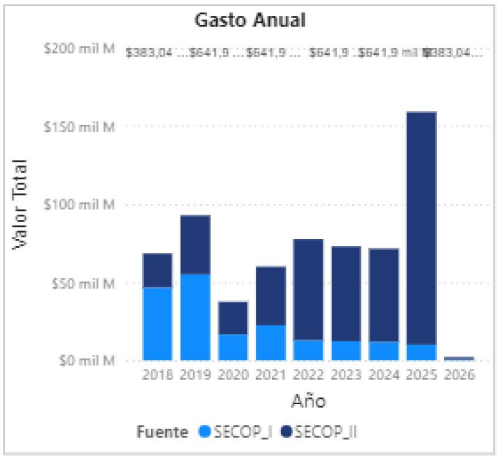


Las gráficas anteriores nos muestran que durante los últimos cuatro años se realizaron aproximadamente un total de 2.685 contratos a nivel estatal con una inversión de trecientos ochenta y tres mil millones de pesos aproximadamente.
El año 2025 fue el año que más se realizo inversión con aproximadamente ciento cincuenta y ocho mil millones de pesos y el 2024 el año con menos inversión con aproximadamente sesenta y un mil millones de pesos, el año 2026 lleva una inversión aproximada de mil millones de pesos hasta la fecha que se realiza el presente análisis

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los principales proveedores en términos del valor estimado de los contratos son UNIDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS Y SUMINISTROS EN SALUD SAS, CORPORACION COLOMBIA DIGITAL y CARVEPA SAS, mientras que el número de contrato por proveedor a nivel nacional son ISOMETRISCHS SAS con 31 contratos, MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ con 28 contratos y CARVEPA SAS con 22 contratos

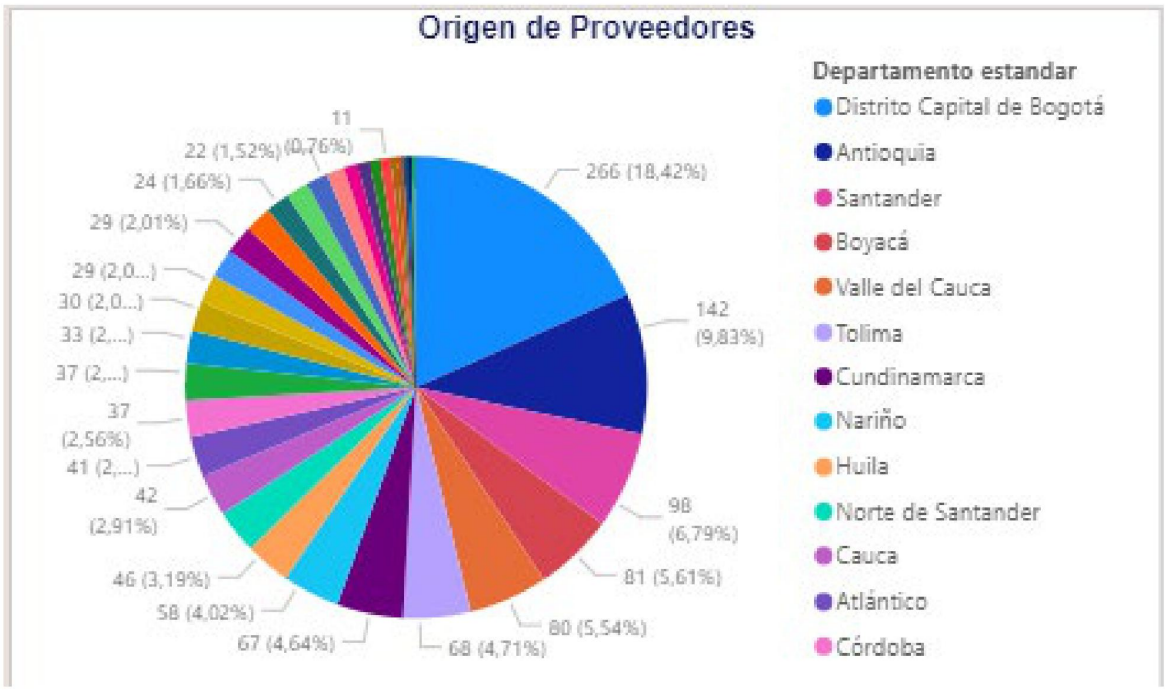


El origen de los proveedores son el Distrito Capital de Bogotá con 18,42% seguido por Antioquia con 9,83% y Santander con 6,79%, por otra parte, el Valle del cauca se ubica en el 5 puesto con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el 5,54% demostrando que es una de las regiones donde mas se ubican los proveedores para este tipo de procesos.

El estimado por las distintas modalidades de selección son los llevado a cabo por selección abreviada de subasta inversa seguido por los de régimen especial, contratación directa y mínima cuantía entre otros

## 6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica

## 6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso son variadas, aunque la que más predomina es la selección abreviada de subasta inversa. No obstante, existe la posibilidad de hacerlo por otras modalidades, ajustándose a las particularidades del contrato

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el plazo del contrato establecido para contratar el bien o servicio va desde los 8 días hasta 2 mes al ser contratos de compraventa de ejecución instantánea.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se identifica que el presupuesto vario de acuerdo con los requisitos que demanda la entidad

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.5 se identifica que las condiciones de pago que más predomina es mediante pagos a una sola cuota y entrega de los productos, sin embargo, algunas realizaron pagos parciales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se identifica que se requiere que el proveedor tenga entre 3 a 5 contratos cuya suma supere la del presupuesto oficial.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación

| Código | Descripción |
|---|---|
| 56101900 | Muebles de oficina |
| 56101700 | Piezas de mobiliario y accesorios |
| 56111500 | Sitios de trabajo y paquetes para oficina |

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se identifica que algunos casos las entidades al llevar a cabo el proceso por selección abreviada no exige garantías. Sin embargo, se identifica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que hay entidades que exigen garantías de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes

## 6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con *"Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali"*

## 7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, se identifica posibles proveedores para el servicio requerido por la entidad:

Tabla 7. Proveedores identificados para el servicio requerido.

| Variable | Proveedor 1 | Proveedor 2 | Proveedor 3 |
|---|---|---|---|
| Identificación | 9005852707 | 900350133 | 900125810 |
| Razón Social | inversiones y suministros Im sas | OFIBEST S.A.S. | INVERSIONES RIME S A S |
| Tipo de organización | Sociedad en Comandita por Acciones colombiana | Sociedad por acciones simplificada | Sociedad Anónima Abierta colombiana |
| Ciudad | Bogota | Bogota | Bogota |
| Código CIIU | 4754 | 4754 | 4754 |
| Indicadores financieros | N/A | N/A | N/A |
| Indicadores Organizacionales | N/A | N/A | N/A |

Fuente: SIIS

## 7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedores presentes a nivel nacional por medio del modelo de abastecimiento estratégico son ISOMETRISCHS SAS, MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ y CARVEPA SAS entre otros

## 7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el presente análisis del sector, se identifica las MiPymes del para que pueden llegar a satisfacer la necesidad del organismo, teniendo presente que para limitaciones del proceso se debe de cumplir los siguientes requisitos

1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US $125.000) , liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos (2) MiPymes Colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, estas solicitudes deben de recibirse por lo menos (1) día antes de la expedición del acto administrativo.

De conformidad con la Ley 590 de 2000, se muestra a continuación la clasificación de las MiPymes de acuerdo con la cantidad de personas contratado y el monto de sus activos totales.

| Clasificación de las empresas conforme a la Ley 590 de 2000 | | |
|---|---|---|
| Clasificación | Criterio personal | Activos |
| Microempresa | Personal no superior a 10 trabajadores | Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| Pequeña empresa | Personal de 11 y 50 trabajadores | Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes |
| Mediana | Personal entre 51 y 200 trabajadores | Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes |

Derivado de esto, se incluye a continuación las empresas MiPymes del sector cuyo objeto social cumple con los parámetros para la adquisición de los bienes objeto contratar, mediante la Clasificación de Actividades Económicas con códigos CIIU:

- Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación – 4754
- Fabricación de muebles – 3110

| NIT | RAZON SOCIAL | DEPARTAMENTO |
|---|---|---|
| 901590725 | MANESSA SAS | BOGOTA |
| 830504192 | CANOLY MUEBLES LIMITADA | VALLE |
| 900631052 | ELITE & CAOBA SAS | BOGOTA |
| 901624994 | NEW GIT SAS | BOGOTA |
| 900033636 | ATIX DISEÑO S.A.S. | VALLE |
| 901075473 | A D MOBILIARIO SAS | ANTIOQUIA |
| 900978651 | MODULACION Y DISEÑO SAS | ANTIOQUIA |
| 901253844 | CARVEPA SAS | NORTE DE SANTANDER |
| 900428084 | MADERAS Y DECORACIONES H S SAS | ANTIOQUIA |
| 901495298 | DISEÑOS & CONSTRUCCIONES JR SAS | BOGOTA |
| 901543296 | INVERSIONES MONZAP SAS | ANTIOQUIA |
| 860050753 | MODUART SA EN LIQUIDACION JUDICIAL | BOGOTA |
| 900507717 | MIOFICINA SAS | BOGOTA |
| 900755617 | IDEAS Y DISEOS MUEBLES S.A.S. | ANTIOQUIA |
| 901327407 | DECORMUEBLES L Y V SAS | ATLANTICO |
| 900768102 | INVERSIONES CANUA SAS EN LIQUIDACION | BOGOTA |
| 901084894 | MUEBLES Y ESTILO SAS | BOGOTA |
| 901475229 | CASATUA SAS | ANTIOQUIA |
| 900165415 | VISUAL DESING POP SAS | CUNDINAMARCA |
| 901400351 | ALMADER MOBILIARIO SAS | ANTIOQUIA |
| 901467889 | HIMALAYA NATIVA SAS | ATLANTICO |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 830132357 | FRAGMENTO MUEBLES Y DECORACION SAS | BOGOTA | |
| | 901624892 | MOVILIARIO MARKETING Y LOGISTICA SAS | VALLE | |
| | 901394471 | MUEBLES JC CARPINTERIA ARQUITECTONICA SAS | BOYACA | |
| | 900452156 | SERVIMOS Y SOLUCIONES SAS | ANTIOQUIA | |
| | 900490907 | FORMAS Y MADERAS DECORATIVAS SAS | BOGOTA | |
| | 900500298 | DISEÑO Y ESPACIOS S.A.S. | ANTIOQUIA | |
| | 901369641 | TODO FINE SAS | BOGOTA | |
| | 901657642 | COCCION SOLUCIONES EN ACERO SAS | BOGOTA | |
| | 900730130 | INTEGRALES MORALES SAS | SANTANDER | |
| | 900898313 | CM PROYECTOS SAS | BOGOTA | |
| | 901665189 | MUEBLES MGM SAS | VALLE | |
| | 830084678 | CINGRAL E.U. | BOGOTA | |
| | 900798860 | MODULACCES EJE CAFETERO SAS | QUINDIO | |
| | 901409979 | MUEBLES Y DISEÇÑO ALICANTE SAS | NORTE DE SANTANDER | |
| | 901179887 | ZONA DE CONFORT COLOMBIA SAS | NORTE DE SANTANDER | |
| | 901255092 | INDUSTRIAS CASTAÑO MEJIA SAS | VALLE | |
| | 901623551 | ARTEFACTO PRODUCTIONS SAS | CUNDINAMARCA | |
| | 900405856 | RUSTIDEKO VJM SAS | BOGOTA | |
| | 900520722 | MAS DISEÑO Y MARKETING SAS | BOGOTA | |
| | 830102609 | DIESTRA BRANDS & RETAIL SAS | BOGOTA | |
| | 901225996 | MUEBLES Y CONFORT JH SAS | CUNDINAMARCA | |
| | 901370669 | MRF DEL CARIBE SAS | ATLANTICO | |
| | 901389509 | GRUPO SERVICIOS Y SOLUCIONES MODULARES SAS | BOGOTA | |
| | 901465812 | RENDER DISEÑO EN MOVIMIENTO SAS | BOGOTA | |
| | 901561172 | MEDICAM B SAS | BOGOTA | |
| | 901729254 | COMODONHOGAR SAS | SUCRE | |
| | 901482119 | MUEBLES MATHSAL SAS | BOGOTA | |
| | 901589676 | VIP MUEBLE SAS | BOGOTA | |
| | 901297096 | SURAMERICANA DE MUEBLES Y ACCESORIOS SAS | ATLANTICO | |
| | 900200706 | CENTRO DE NEGOCIO RENTAR INVERSIONES Y FUNDACION E U | CASANARE | |
| | 900583293 | ELECTROSI SAS | BOGOTA | |
| | 900458144 | METAL DESIGN SAS EN LIQUIDACION | BOGOTA | |
| | 901512703 | VG ESPACIOS SAS | BOGOTA | |
| | 900109245 | VM INNOVA SAS | BOGOTA | |
| | 901621426 | AVANTECH DISEÑO E INGENIERIA SAS | BOGOTA | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 900421710 | ESPACIOS MUEBLES Y ACABADOS SAS | BOGOTA | |
| | 830142470 | CHEMAR DECOR S.A.S. | BOGOTA | |
| | 900587958 | 14 10 MOBILIARIO ARQUITECTONICO SAS | BOGOTA | |
| | 900035162 | ALTHEA ESTUDIO SAS | BOGOTA | |
| | 900654857 | KON ZEPTO DESIGN S.A.S. | BOGOTA | |
| | 901198508 | INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA SAS | HUILA | |
| | 900836234 | COMERCIALIZADORA MUEBLES HEMISFERIO SAS | BOGOTA | |
| | 901173947 | MARALES SAS | BOGOTA | |
| | 901207429 | LINEA DE MARCA S A S | CUNDINAMARCA | |
| | 901534161 | INTEGRALES PARADA SAS | SANTANDER | |
| | 901168461 | GRUPO AMOBLANDO SAS | BOGOTA | |
| | 901195512 | FORGING COMPANY SAS | BOGOTA | |
| | 901139348 | DESIGN BURO SAS | BOLIVAR | |
| | 901312806 | INDUSTRIA DE MADERAS BELTRAN SAS | BOGOTA | |
| | 901357232 | COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DE LA COSTA SAS | ATLANTICO | |
| | 901276286 | GLOBAL LIFE A 1 SAS | BOGOTA | |
| | 901500510 | GRUPO IPSUMCOL SAS | BOGOTA | |
| | 901569481 | ALUMAD JFD SAS | BOGOTA | |
| | 900693001 | INDUSTRIAS FLER SAS | BOGOTA | |
| | 901710410 | MUEBLES Y CONFORT ONLINE SAS | ANTIOQUIA | |
| | 900466387 | ESPACIO MUEBLE SAS | ATLANTICO | |
| | 901336881 | MULTISERVICIOS AVILA TORRES SAS | SANTANDER | |
| | 901342202 | RVG CAPITAL SAS | BOGOTA | |
| | 900889079 | MARCASTELL S.A.S. | SANTANDER | |
| | 901725827 | AFEP INVESTMENT SAS | ANTIOQUIA | |
| | 901282730 | PLATINO FABRICA DE MUEBLES SAS | ANTIOQUIA | |
| | 901506720 | MUEBLES DISEÑOS MODERNOS SAS | BOGOTA | |
| | 860044747 | SARMIENTO MORA HNOS LTDA | BOGOTA | |
| | 901159078 | MOSS ARQUITECTURA Y MOBILIARIO SAS | BOGOTA | |
| | 900438510 | ACERPLAST S.A.S. | VALLE | |
| | 901447708 | MUEBLES ANGELITO SAS | BOGOTA | |
| | 900044157 | CVM GLOBAL TRADING SAS | BOGOTA | |
| | 901069126 | MUNDO MUEBLES BOGOTA SAS | BOGOTA | |
| | 901646088 | KALU SOLUCIONES Y PRODUCCIONES SAS | BOGOTA | |
| | 900827154 | AUDISILLAS S.A.S. | BOGOTA | |
| | 901170432 | MUEBLES CLICK DESIGN OFFICE SAS | BOGOTA | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 901259623 | WICAMODULAR SAS | MAGDALENA | |
| | 901268621 | GUINNESSCOL SAS | TOLIMA | |
| | 901515417 | MUEBLERIA QUEEN LORENS SAS | BOGOTA | |
| | 900957114 | DI SHOP SAS | BOGOTA | |
| | 901596275 | CARPINCREAR SAS | ANTIOQUIA | |
| | 901522778 | CORTEZZA SAS | HUILA | |
| | 901472131 | EL NOGAL MUEBLERIA SAS | VALLE | |
| | 900976705 | MUEBLES WF HERMANOS S.A.S. | BOGOTA | |
| | 900342521 | KITAVO SAS | BOGOTA | |
| | 900439525 | PREXCOM INTERNATIONAL S.A.S. | BOGOTA | |
| | 900825758 | OFICINAS ERGONOMICAS Y MODULARES AG SAS | ATLANTICO | |
| | 900878974 | INDUARIZALBA SAS | BOGOTA | |
| | 901255920 | ANDRES COCINAS Y MARMOL SAS | ANTIOQUIA | |
| | 900154908 | EFIMEROS DISENO SAS | ANTIOQUIA | |
| | 901215282 | TREBU SAS | BOGOTA | |
| | 901178092 | FE ROOM SAS | BOYACA | |
| | 900970264 | AXIOMA DESIGN COLOMBIA SAS | BOGOTA | |
| | 900929362 | SOLUCIONES VISAR SAS | NORTE DE SANTANDER | |
| | 900941176 | ARTERIA MODULAR SAS | VALLE | |
| | 900395452 | D & D MOBILIS SAS | BOGOTA | |
| | 901538644 | COMERCIALIZADORA MIGEVAR SAS | ATLANTICO | |
| | 830075514 | MUEBLES SUIZOS Y DECORACION F D LTDA | BOGOTA | |
| | 901160616 | GODSA SAS | ATLANTICO | |
| | 900806032 | SIGNO ESTUDIO DE DISEÑO S.A.S. | BOGOTA | |
| | 901687102 | MABEKA MOBILIARIO SAS | ANTIOQUIA | |
| | 901481195 | 4 PAWS PET SHOP SAS | VALLE | |
| | 901211372 | LA WISTERIA DESING SAS | ANTIOQUIA | |
| | 900671500 | OBJETO DISEÑO S.A.S. | BOGOTA | |
| | 901216162 | SUMINISTROS Y DOTACIONES A J SAS | ATLANTICO | |
| | 900245406 | CCV TALLER Y DISENO SAS | ANTIOQUIA | |
| | 901176030 | GRUPO EMPRESARIAL LOZADA SAS | CUNDINAMARCA | |
| | 901459410 | IKONE LAB SAS | BOGOTA | |
| | 901710175 | AGROINDUSTRIA EBENEZER SAS | META | |
| | 900717826 | SERGIO MUEBLES SUIZOS S.A.S. | BOGOTA | |
| | 860041242 | INDUFIGUE LTDA | BOGOTA | |
| | 901454205 | MUEBLERIA VALENTINA SAS | ANTIOQUIA | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 901585523 | LA FABRICA D RIVERA SAS | BOLIVAR |
| 901712940 | MUEBLES Y COCINASGC SAS | ANTIOQUIA |
| 901622150 | MAFARY SAS | RISARALDA |
| 900237999 | VERANT S.EN.C. | ATLANTICO |
| 900986857 | ESPACIOS Y DISENOS BETHEL SAS | CHOCO |
| 901244659 | GOOD WOODEN DREAMS SAS | QUINDIO |
| 900643667 | EXCLUSIVIDAD E INNOVACION EN DISEÑO SAS | BOGOTA |

## 7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo al análisis y revisión de las guías correspondientes no existe población vulnerable que pueda ser vinculada a la ejecución del contrato, de acuerdo con las recomendaciones entregadas en el capítulo 9.3.3 del documento “Guía para la estructuración del análisis del sector”, por consiguiente, No Aplica.

## 7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

De acuerdo al análisis correspondiente sobre la identificación de apoyo a la industria nacional, de acuerdo a las recomendaciones entregadas en el capítulo 9.3.4 del documento “Guía para la estructuración del análisis del sector”, por consiguiente, No Aplica.

## 7.6. CADENA DE SUMINISTRO

**Cadena de Suministro para la Compra de mobiliario de oficina**

**1. Planeación**

- Identificación de necesidades: Diagnóstico técnico (ej. Sillas ergonómicas, estanterias).
- Justificación técnica y presupuestal: Se establece el objeto, alcance, recursos disponibles y soporte técnico.
- Estudio de mercado: Cotizaciones, análisis de precios y referencia a los Acuerdos Marco de Precios (AMP) de Colombia Compra Eficiente, si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Elaboración del estudio previo y del documento de condiciones.

**2. Aprobación y disponibilidad presupuestal**

- Registro del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal).
- Definición del rubro presupuestal correspondiente.
- Registro del PAC (Plan Anual de Caja).

**3. Proceso de contratación**

- Verificación si el bien se encuentra en el Acuerdo Marco de Precios (AMP):
  - Si sí: adquirir directamente a través de la Tienda Virtual del Estado.
  - Si no: elegir modalidad (mínima cuantía, selección abreviada, licitación, etc.).
- Publicación del proceso en SECOP II.
- Recepción de propuestas, evaluación técnica, jurídica y financiera.
- Acto de adjudicación y suscripción del contrato.

**4. Adquisición y logística**

- Pedido formal al proveedor adjudicado.
- Coordinación de la entrega de los equipos (tiempos, condiciones de entrega, lugar, responsable de recepción).
- Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas.

**5. Recepción e instalación**

- Revisión y pruebas técnicas por parte del área de suministros.
- Registro de ingreso a inventario (bienes muebles).
- Instalación y configuración según requerimientos internos.

**6. Pago y cierre del contrato**

- Revisión de factura, acta de entrega y cumplimiento.
- Registro del pago por Tesorería.
- Cierre contractual y archivo.

**7. Postventa y soporte**

- Garantía de funcionamiento por el proveedor (mínimo un año).
- Mantenimiento preventivo y correctivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Capacitación a usuarios (si aplica).

La implementación de una cadena de suministro estructurada para la adquisición de mobiliario de oficina en una entidad pública constituye un componente esencial para garantizar la eficiencia, la legalidad y la optimización de los recursos públicos. Esta cadena permite organizar y coordinar de manera sistemática todas las etapas del proceso de compra, desde la planeación inicial hasta la entrega, instalación y soporte posventa, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de contratación estatal.

En primer lugar, una cadena de suministro debidamente definida asegura la observancia de los principios orientadores de la contratación pública, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La trazabilidad que ofrece esta estructura facilita la rendición de cuentas y permite la verificación de cada fase del proceso ante los órganos de control.

Adicionalmente, esta herramienta contribuye a una mejor planificación institucional, al permitir identificar de forma precisa las necesidades del mobiliario, definir especificaciones técnicas adecuadas, establecer presupuestos realistas y realizar estudios de mercado que fundamenten técnicamente la toma de decisiones. Esto reduce significativamente los riesgos asociados a reprocesos, demoras, sobrecostos o compras innecesarias.

Asimismo, al contemplar aspectos como la verificación de acuerdos marco de precios, la comparación de ofertas y el análisis del ciclo de vida de los bienes, la cadena de suministro favorece una adquisición eficiente y sostenible. También garantiza que los equipos adquiridos cuenten con las condiciones técnicas mínimas necesarias para su funcionamiento, así como con el respaldo posventa en términos de garantía, mantenimiento y soporte.

En conclusión, la adopción de una cadena de suministro en procesos de adquisición de mobiliario no solo responde a un imperativo normativo, sino que constituye una práctica estratégica que maximiza el valor público, fortalece la gestión institucional y promueve el uso racional y transparente de los recursos del Estado.

## 7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para la adquisición de mobiliario de oficina en una entidad pública se compone de diferentes categorías que permiten identificar, estimar y justificar los recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Esta estructura garantiza transparencia en la gestión presupuestal y facilita la trazabilidad del gasto, de conformidad con los principios de la contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. **Costos Directos del mobiliario**
   Corresponden al valor de adquisición de los bienes requeridos por la entidad. Incluyen sillas ergonómicas, estanterías metálicas y mesas plegables, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el área solicitante.
2. **Costos Indirectos**
   Incluyen los gastos asociados a la logística y operación del suministro. Dentro de estos se contemplan los costos de transporte, instalación del mobiliario en las sedes de la entidad, así como la capacitación al personal usuario, cuando sea requerida. También se consideran aquí los costos administrativos asumidos por el proveedor para la ejecución del contrato.
3. **Costos por imprevistos y utilidad del contratista**
   Como parte de la estructura financiera del proyecto, se prevé un porcentaje destinado a cubrir eventuales imprevistos durante la ejecución, generalmente no superior al 3% del valor total. Igualmente, se contempla un margen de utilidad para el contratista, que puede oscilar entre el 5% y el 10%, de acuerdo con los valores del mercado y la complejidad del suministro.
4. **Tributos y gravámenes**
   En esta categoría se incluyen los impuestos aplicables, principalmente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los bienes gravados, así como las retenciones y contribuciones parafiscales que deben considerarse dentro del valor total del contrato.

En conjunto, estos componentes permiten estimar de manera realista y desagregada el costo total de la adquisición, asegurando que el presupuesto asignado sea suficiente para cubrir tanto la compra del mobiliario como los servicios asociados. Esta estructura es fundamental para sustentar el estudio previo, elaborar el presupuesto oficial y adelantar el proceso contractual con los soportes técnicos y financieros debidamente fundamentados.

## 7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

A continuación, se define cada uno de los indicadores financieros y organizaciones sugeridos por Colombia Compra Eficiente:

**Índices de Capacidad Financiera:**

**Índice de liquidez**

Mide la capacidad que se tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de incumplir las obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Entre más grande sea el índice implica que mayor parte de los activos están siendo financiados de forma externa, por lo cual es mayor la probabilidad de no poder cumplir con sus pasivos

**Razón de cobertura de Intereses**

Mide la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos en intereses, los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de incumplir las obligaciones financieras.

**Índices de Capacidad Organizacional:**

**Rentabilidad del patrimonio**

Mide la rentabilidad financiera obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional.

**Rentabilidad del activo**

Se utiliza para medir la eficiencia de los activos totales independientemente de las fuentes de financiación utilizadas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**Análisis financiero**

Conforme con Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

El análisis de la capacidad financiera se realizó tomando la base de datos del Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, Secop II, que permite conocer

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la información financiera de las empresas de donde se toma la relacionada con el sector objeto de estudio, los siguientes códigos son:

3110 – Fabricación de muebles

Para el análisis de los indicadores financieros se utilizaron herramientas de estadística descriptiva. Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor con el fin de identificar los datos atípicos a través de la puntuación Z, los cuales son normalizados a través del proceso de Winsorización, con el fin de obtener una muestra menos dispersa, para posteriormente establecer su límite inferior y superior. Se toman intervalos de confianza del 98%.

Para determinar los valores de los requisitos habilitantes exigidos para este proceso se utilizó el método de intervalo de confianza, el cual nos permite determinar el promedio aritmético de fluctuación de los datos respecto a su punto central o media. El intervalo de confianza nos da como resultado un valor numérico que representa el promedio de diferencia que hay entre los datos y la media. Los indicadores que se recomiendan para este proceso son los siguientes:

| Método del intervalo de confianza | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Índice de Liquidez** | **Nivel de endeudamiento** | **Razón de Cobertura de Intereses** | **Rentabilidad del Patrimonio** | **Rentabilidad del Activo** |
| Tamaño de la muestra | 526,00 | 528,00 | 388,00 | 528,00 | 528,00 |
| Mínimo | - | - | -3,67 | -0,14 | -0,05 |
| Máximo | 3,39 | 1,03 | 7,56 | 0,32 | 0,12 |
| Mediana | 2,10 | 0,52 | 1,43 | 0,08 | 0,03 |
| Promedio | 2,18 | 0,52 | 2,42 | 0,10 | 0,04 |
| Desviación estándar | 1,02 | 0,27 | 3,62 | 0,13 | 0,05 |
| Nivel de confianza | 0,95 | 0,95 | 0,95 | 0,95 | 0,95 |
| Valor t | 1,96 | 1,96 | 1,97 | 1,96 | 1,96 |
| Límite inferior | 1,92 | 0,50 | 2,06 | 0,09 | 0,03 |
| Límite superior | 2,16 | 0,55 | 2,78 | 0,11 | 0,04 |

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

| FACTOR | MARGEN PARA SOLICITAR |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual (≥)1,92 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual (≤)0,55 |
| Razón de cobertura de Intereses | Mayor o igual (≥)2,06 |
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual (≥) 0,09 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual (≥) 0,03 |

**Nota: Formula de indicador de evaluación, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).**

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses**

## 7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica

## 8. ESTUDIO DEL MERCADO

La entidad realizó la recolección de cotizaciones en almacenes y grandes superficies. En dichas consultas se identificaron los elementos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, la fuente proporciona información verificable, actualizada y acorde con las condiciones del mercado, constituyéndose en un insumo válido para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial. A continuación, se presentan las cotizaciones realizadas por la entidad a través de grandes superficies del mercado. En estas se detallan los precios correspondientes a cada uno de los elementos que serán adquiridos por la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | SILLAS DOBLE PALANCA | | | |
|---|---|---|---|---|
| CANTIDAD | 78 | | | |
| | 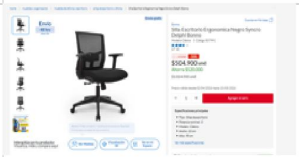 | | 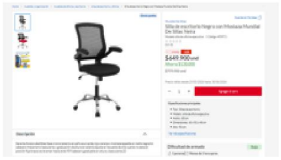 | |
| | $ 504.900 | $ 549.542 | $ 649.900 | $ 568.114 |
| | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/435371/silla-de-escritorio-negro-con-mostaza-mundial-ds-silla2-negra/435371/ | con-ergonomia-avanzada/silla-penta-contacto-permanente-avanzado-2-palancas?srcltid=AfmBOopU- | co/product/435371/silla-de-escritorio-negro-con-mostaza-mundial-ds-silla2-negra/435371/ | |

La entidad efectuó la cotización de los equipos previamente relacionados en la gráfica de cotizaciones. Las especificaciones técnicas de dichos elementos pueden consultarse en el documento denominado “Especificaciones Técnicas del Requerimiento”. De acuerdo con el análisis económico realizado, se proyecta la adquisición de setenta y ocho (78) sillas de doble palanca, por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M C/TE ($49.818.490).

| | ESTANTERIA METALICA | | | |
|---|---|---|---|---|
| CANTIDAD | 12 | | | |
| | 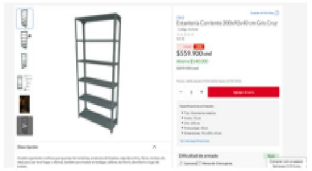 | 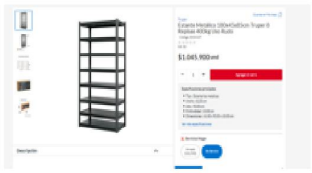 | 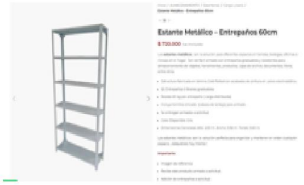 | |
| | $ 559.900 | $ 1.045.900 | $ 720.000 | $ 775.267 |
| | https://tienda.bound.com.co/p/producto/advance-live-san-descanso-silla-de-escritorio-residencial-ergonomica-wwnnuf | metalico-180x45x85cm-truper-8-repisas-400kg-uso-rudo/3034107/?kid=shopp_goocho_14430593&shop=1&gad_source=1&gad_ | https://industriascrupmr.com/producto/estante-metalico-60cm/ | |

La entidad efectuó la cotización de los equipos previamente relacionados en la gráfica de cotizaciones. Las especificaciones técnicas de dichos elementos pueden consultarse en el documento denominado “Especificaciones Técnicas del Requerimiento”. De acuerdo con el análisis económico realizado, se proyecta la adquisición de doce (12) estanterías metálicas, por un valor total de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M C/TE ($10.459.064)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | MESA 3 METROS | | | |
| CANTIDAD | 1 | | | |
| | 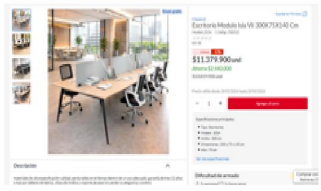 | 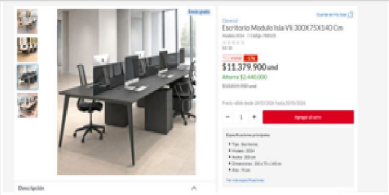 | 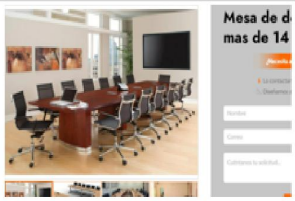 | |
| | $ 11.379.900 | $ 11.379.900 | $ 15.000.000 | $ 12.586.600 |
| | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/786525/escritorio-modulo-isla-vli-300x75x140-cm/786525/ | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/786350/centro-de-trabajo-300x75x140-cm-modulo-isla-vlf/786350/ | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/576431/silla-presidente-manhattan-eco-negro/576431/ | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SILLAS GERENCIAL | | | |
| CANTIDAD | 22 | | | |
| | 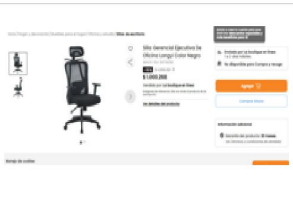 | 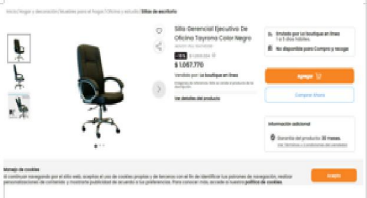 | | |
| | $ 1.000.298 | $ 1.057.770 | $ 1.120.100 | $ 1.059.389 |
| | https://www.sillasoficina.com/product/italia/?gclid=Cj0KCQjwqPCkBhCoARIsAFmBOooDS80CTxZPDhUtER1I5hgbIqX6TwzTz6VRzTZuNtDl6AZWwpnA2Lo | https://www.exito.com/silla-daysok-gerencial-para-oficina-ergonomica-acolchada-104742738-mp/p | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SILLAS PRESIDENCIAL | | | |
| CANTIDAD | 5 | | | |
| | | | 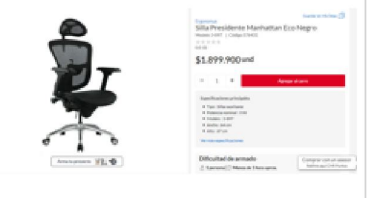 | |
| | $ 1.359.000 | $ 1.689.000 | $ 1.899.000 | $ 1.643.000 |
| | https://tienda.bound.com.co/producto/advance-live-con-descanso-pies-silla-de-escritorio-presidencial-ergonomica-cuero/ | https://tienda.bound.com.co/producto2/turen-dark-con-descanso-pies-asiento-malla1/ | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/576431/silla-presidente-manhattan-eco-negro/576431/ | |

La entidad efectuó la cotización de los equipos previamente relacionados en la gráfica de cotizaciones. Las especificaciones técnicas de dichos elementos pueden consultarse en el documento denominado “Especificaciones Técnicas del Requerimiento”. De acuerdo con el análisis económico realizado, se proyecta la adquisición de una (1) mesa de reuniones, veintidós (22) sillas gerenciales y cinco (5) sillas presidenciales, por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SINCUENTA Y CUATRO M C/TE ($49.622.054)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | SILLAS DOBLE PALANCA | ESTANTERIAS METALICAS | SILLAS PRESIDENCIAL | MESA | SILLAS GERENCIAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CANTIDAD | 78 | 12 | 5 | 1 | 22 | |
| | PRECIO UNITARIO | $ 568.114 | $ 775.267 | $ 1.649.000 | $ 12.586.600 | $ 1.059.389 | |
| | PRECIO TOTAL | $ 44.312.892 | $ 9.303.200 | $ 8.245.000 | $ 12.586.600 | $ 23.306.565 | $ 97.754.257 |
| IVA | 1,19 | $ 37.237.724 | $ 7.817.815 | $ 6.928.571 | $ 10.576.975 | $ 19.585.349 | |
| | | $ 7.075.168 | $ 1.485.385 | $ 1.316.429 | $ 2.009.625 | $ 3.721.216 | |
| ESTAMPILLAS | 10,50% | $ 3.909.961 | $ 820.871 | $ 727.500 | $ 1.110.582 | $ 2.056.462 | $ 8.625.376 |
| RETEFUENTE | 4% | $ 247.631 | $ 51.988 | $ 46.075 | $ 70.337 | $ 130.243 | $ 546.274 |
| IVA | 19% | $ 7.075.168 | $ 1.485.385 | $ 1.316.429 | $ 2.009.625 | $ 3.721.216 | |
| RETE IVA | 15% | $ 1.061.275 | $ 222.808 | $ 197.464 | $ 301.444 | $ 558.182 | $ 2.341.173 |
| RETE ICA | 0,0077 | $ 286.730 | $ 60.197 | $ 53.350 | $ 81.443 | $ 150.807 | $ 632.528 |
| | | $ 49.818.490 | $ 10.459.064 | $ 9.269.389 | $ 14.150.406 | $ 26.202.259 | $ 109.899.608 |

Una vez finalizados los estudios de mercado de los diferentes elementos requeridos para el presente proceso, la entidad llevó a cabo un análisis integral de las posibles estampillas, impuestos y demás deducciones aplicables. Este ejercicio permitió establecer el impacto económico real asociado a la contratación, teniendo en cuenta las cargas tributarias y parafiscales vigentes.

En consecuencia, y con base en la información recopilada y validada durante la etapa precontractual, se determinó que el valor estimado del presente proceso asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($109.899.608), monto que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

## 8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para el presente proceso contractual, la entidad cuenta con tres (3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), los cuales garantizan la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas de la futura contratación. Estos certificados constituyen el respaldo presupuestal necesario y serán tenidos en cuenta por los proponentes al momento de estructurar y presentar sus respectivas ofertas.

Es importante señalar que cada uno de los elementos objeto del proceso cuenta con una asignación presupuestal específica, definida con base en el análisis de mercado y las necesidades identificadas por la entidad. En este sentido, los oferentes deberán ajustar sus propuestas a dichos valores de referencia, asegurando la coherencia entre los precios ofertados y los recursos disponibles.

La distribución detallada de estos recursos, así como la relación de los elementos a adquirir, podrá ser consultada en la siguiente tabla, en la cual se especifican los montos asignados y su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondiente clasificación presupuestal además se debe verificar el documento Especificaciones Técnicas del Requerimiento para analizar las características específicas de los elementos.

| CDP | VALOR DEL CDP | ELEMENTOS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **CDP 1** | $ 12.000.000 | ESTANTERIAS METALICAS | 12 |
| **CDP 2** | $ 50.000.000 | SILLAS DOBLE PALANCA | 78 |
| **CDP 3** | $ 50.000.000 | SILLAS PRESIDENCIALES | 5 |
| | | SILLAS GERENCIALES | 22 |
| | | MESA DE REUNION | 1 |

Con base en la información recopilada y teniendo en cuenta los CDP anteriormente mencionados, se determinó que el valor estimado del presente proceso asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($109.899.608), monto que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

En consideración, el servicio a contratar se recomienda pagar mediante un único pago total, previo recibo a satisfacción del servicio debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que el Fondo Especial de Vivienda proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos.

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria apartado 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato

## 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, efectúa en el momento del pago de factura, una serie de deducciones y retenciones por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

| CONTRATOS | % A APLICAR | DISCRIMINADOS ASI: | |
|---|---|---|---|
| | | Pro Desarrollo | 1,00% |
| | | Pro Univalle | 2,00% |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Menores de: $115.013.304 (2.196 UVT) | 10,5% | Pro Hospital | 1,00% |
| | | Pro Unipacifico | 0,50% |
| | | Pro Adulto Mayor | 2,00% |
| | | Pro Deporte y Recreación | 2,00% |
| | | Justicia Familiar | 2,00% |

**Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Fondo Especial de Vivienda, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.**

## 9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El Fondo Especial de Vivienda, a continuación, relaciona de manera detallada, las características que tendrán los bienes a adquirir.

| COD. | DESCRIPCIÓN | INFORMACIÓN TÉCNICA | UNIDAD | UBICACIÓN | USO | CANT. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.00** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ARCHIVO** | | | | | |
| 1.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO OPERATIVA, ERGONÓMICA DE DOBLE PALANCA | Ver anexo "*Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026*" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.1).[1] | UND | Fondo Especial de Vivienda (Pisos 1, 2, 3, 4 y 6) | Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda | 78 |
| 1.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA LIVIANA METÁLICA MODULAR DE 6 ENTREPAÑOS | Ver anexo "*Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026*" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.2). | UND | Fondo Especial de Vivienda (Locales) | Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda | 12 |

[1] Ver Anexo "*Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026*", el cual complementa el Anexo "*Informe de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo*", en los que se evidencia la necesidad de adquisición de Mobiliario de Oficina (Sillas Ergonómicas Operativas).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA TIPO PRESIDENCIAL, ERGONÓMICA DE DOBLE PALANCA | Ver anexo "*Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026*" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.3). | UND | Fondo Especial de Vivienda (Piso 4) | Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda | 5 |
| 1.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE JUNTAS PARA 12 PERSONAS | Ver anexo "*Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026*" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.4). | UND | Fondo Especial de Vivienda (Piso 4) | Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda | 1 |
| 1.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO GERENCIAL PARA MESA DE JUNTAS | Ver anexo "*Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026*" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.5). | UND | Fondo Especial de Vivienda (Pisos 4) | Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda | 22 |

El contratista debe cumplir dentro de su propuesta, con cada una de las especificaciones técnicas descritas para cada ítem relacionado en el Anexo "*Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026*", presentando las correspondientes Fichas Técnicas de cada elemento, con imágenes y videos de referencia, y/o catálogos de fabricantes según sea el caso, donde se pueda evidenciar el producto ofertado en existencia, terminado y listo para su operatividad.

En caso de procesos de fabricación, el contratista debe suministrar muestra de trabajos terminados y entregados en procesos anteriores, por medio de fotografías y videos en sitio de colocación, además de diseños con medidas acotadas y relación de materiales y suministros para la elaboración del producto.

EL contratista debe suministrar e instalar cada elemento en los lugares de ejecución detallados en el numeral *e.* de este documento.

El CONTRATISTA, que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en el desarrollo del contrato, tiene como mínimo las siguientes obligaciones específicas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Visitar el lugar de ejecución del contrato con el fin de verificar, entre otras, las cantidades a contratar, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio y ejecución del contrato.

2. Presentar al supervisor del contrato el cronograma de entrega/instalación para la ejecución, detallado y mantenerlo actualizado.

3. Realizar la entrega de los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas y en las cantidades, según los precios unitarios ofertados en la propuesta seleccionada.

4. Asumir en el suministro de dichos bienes las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

5. Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución.

6. Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo o la logística necesaria para la distribución de dichos elementos en las instalaciones donde funciona el Fondo Especial de Vivienda.

7. Entregar los elementos requeridos por el Fondo Especial de Vivienda en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.

8. Entregar al supervisor del contrato la factura de los equipos suministrados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en la ejecución del mismo.

10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral y parafiscales (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF) en caso de estar obligado a ello.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

12. Responder en los plazos que el Fondo Especial de Vivienda establezca en cada paso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.

13. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por los mismos por un periodo mínimo de un año a partir de su entrega.

14. Sustituir aquellos bienes que estén en mal estado o contengan algún defecto que impida hacer uso de los mismos, por otros de buena calidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los bienes, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de dos (2) días hábiles

16. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos de fabricación o elementos con especificaciones técnicas diferentes.

17. Disponer de la logística necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

18. Las demás obligaciones se deriven de la naturaleza del presente contrato.

**Obligaciones generales del contratista**

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

A. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

B. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.

C. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.

D. Los informes ante citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el área supervisora.

E. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

F. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

G. El (la) CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Del Fondo Especial de Vivienda, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la del Fondo Especial de Vivienda, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

H. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

I. El (la) CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Del Fondo Especial de Vivienda, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la dependencia en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

J. El (la) CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

K. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

L. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

M. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Fondo Especial de Vivienda para realizar sus actividades.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa al expediente virtual del presente proceso, el documento Matriz de Riesgos publicado en la plataforma pública de SECOP II.

## 11. CONCLUSIONES

Con base en la información obtenida por los diferentes puntos en el análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso que se va a llevar a cabo:

- La modalidad por la cual se pretende satisfacer la necesidad del Distrito, de acuerdo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el objeto del presente proceso, será adelantada bajo la causal de Selección abreviada de subasta inversa contenida en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, el cual dispone: *"En la licitación pública y la selección abreviada, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

- Plazo de ejecución: De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad, se recomienda que el plazo de ejecución sea de treinta (30) días, sin superar el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, de conformidad con las características técnicas del proceso, cronograma del proyecto y la muestra del sector analizado. El mobiliario deberá ser entregado en las Oficinas de la entidad: ubicado en la Avenida 5AN # 20 – 08 Edificio Fuente Versalles, Piso 1, Barrio San Vicente, Santiago de Cali.
  Área de archivo: ubicado en Carrera 6 # 16-47, Centro Comercial Megacentro, Barrio San Nicolas, Santiago de Cali. (estanterías metálicas)

- Para el presente proceso contractual, la entidad cuenta con tres (3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), los cuales garantizan la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas de la futura contratación. Los siguientes certificados constituyen el respaldo presupuestal necesario y serán tenidos en cuenta por los proponentes al momento de estructurar y presentar sus respectivas ofertas.

| CDP | VALOR DEL CDP | ELEMENTOS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **CDP 1** | $ 12.000.000 | ESTANTERIAS METALICAS | 12 |
| **CDP 2** | $ 50.000.000 | SILLAS DOBLE PALANCA | 78 |
| **CDP 3** | $ 50.000.000 | SILLAS PRESIDENCIALES | 5 |
| | | SILLAS GERENCIALES | 22 |
| | | MESA DE REUNION | 1 |

Con base en la información recopilada y teniendo en cuenta los CDP anteriormente mencionados, se determinó que el valor estimado del presente proceso asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($109.899.608), monto que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
En consideración, el servicio a contratar se recomienda pagar mediante un único pago total, previo recibo a satisfacción del servicio debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que el Fondo Especial de Vivienda proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos.

- Para la vigencia Fiscal comprendida entre el (1) de enero y el (31) de diciembre del 2026, el presupuesto anual es CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($42.714.562.325). De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para la vigencia 2026
  De conformidad con lo anterior las cuantías para contratar los bienes, obras y servicios para la vigencia fiscal 2026 son:

| PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD | LICITACIÓN | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | MÍNIMA CUANTÍA |
|---|---|---|---|
| **Presupuesto entidad:**<br><br>CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE **($42.714.562.325)** | Cuando el proceso de selección tenga una **cuantía igual o superior a:**<br><br>**$490.253.400** | Cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:<br><br>**Desde: $49.025.340**<br><br>**Hasta: $490.253.400** | Cuando la cuantía sea igual o inferior a:<br><br>**$49.025.340** |

- Se recomienda solicitar para el presente proceso, los siguientes códigos UNSPSC:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| **56101700** | Muebles de oficina |
| **56101900** | Piezas de mobiliario y accesorios |
| **56111500** | Sitios de trabajo y paquetes para la oficina |

- La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de las obras que se pretenden desarrollar y la cuantía de estas, establecido por el presupuesto oficial asignado, es de selección abreviada subasta inversa, según lo previsto en Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Fondo Especial de Vivienda y los recursos disponibles de la tesorería. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

  El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria apartado 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

  Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

  Para el pago, el contratista deberá presentar, además:

  -Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

  -Si es persona jurídica: copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  -Si es persona natural: planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

  -Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura, expedida por el interventor del contrato.

  Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

  Para efectos de los pagos el Fondo Especial de Vivienda del Distrito Santiago de Cali, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden y turno de que trata el numeral 1O del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

- De acuerdo con la necesidad a satisfacer, el proveedor seleccionado deberá cumplir con los requisitos jurídicos y experiencia que queden consignados en el aviso de convocatoria, dado que este tipo de servicios es de trabajo especializado, donde brindará la adquisición de mobiliario que deberá ubicar en Edificio Fuente de Versalles donde se encuentra ubicado el Fondo Especial de Vivienda.

- Una vez analizados los riesgos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se recomienda solicitar las siguientes garantías:

| RIESGOS | DESCRIPCION | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) | Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista | 20% | Hasta la liquidación del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Articulo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) | Ampara a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados | 20% | Por la duración del contrato y seis (6) meses mas |

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE LIMITARLA A MIPYMES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En desarrollo de lo dispuesto en las leyes antes mencionadas, la Entidad Estatal podrá limitar el presente proceso de selección a la participación exclusiva de MIPYMES para tal efecto, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso en calidad de MIPYMES dentro del plazo establecido en el cronograma y con la presentación de por lo menos dos (2) interesados que acrediten tal condición dentro del término previsto. En caso contrario, el proceso se adelantará sin limitación de participación.

- En este sentido, para la compra de mobiliario de oficina como sillas ergonómicas, mesa, estantería metálica entre otros, CCE dispuso un mecanismo mediante el cual los grandes almacenes inscritos en la Superintendencia de Industria y Comercio pueden ofertar su catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), promoviendo procesos más ágiles y eficientes al permitir compras directas sin la necesidad de un proceso contractual tradicional.
  Aunque alguno de los bienes requeridos se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el análisis técnico, presupuestal y de mercado realizado por la Entidad concluye que la adquisición mediante un proceso de selección abierta garantiza mejores condiciones económicas y permite mayor concurrencia de oferentes.
  Esta decisión se encuentra debidamente motivada y en cumplimiento del marco normativo vigente, en especial lo dispuesto por la Circular Externa No. 004 de 2021 de CCE, el Decreto 310 de 2021 y la Ley 80 de 1993, garantizando un proceso transparente, eficiente y ajustado a los principios de la contratación estatal.

Las anteriores consideraciones, son recomendaciones brindadas desde el análisis del sector, en un punto de vista financiero, sin embargo, las solicitudes del proceso se establecen expresamente en los estudios previos.

## 12. FIRMA RESPONSABLES

Andrés F. ZuluagaO

ANDRES FELIPE ZULUAGA OCAMPO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Anexos: Anexo económico, especificaciones técnicas y matriz de riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.